

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00116
DEMANDANTES: ÁNGEL ALBERTO CASTAÑEDA PÁEZ
DEMANDADO : EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ y OTRA

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls 76 a 78- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilia Inés Suárez Gómez', written over a faint circular stamp.

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.